



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Siete (7) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00031-00
Demandante	Rigoberto Peláez Orozco
Demandado	Sandra Yaneth Bermúdez Londoño
Auto No.	579

CONSIDERACIONES

Surtido como se encuentra el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial¹, sin concurrir al proceso a ponerse a derecho, es del caso dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, designando Curador Ad Litem para que represente al demandado, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la demandada **SANDRA YANETH BERMÚDEZ LONDOÑO**, para que lo represente dentro del presente proceso a la abogada, **MARIA NUBIOLA ARIAS PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.397.837 y con Tarjeta Profesional No. 45.031 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica o canal digital:

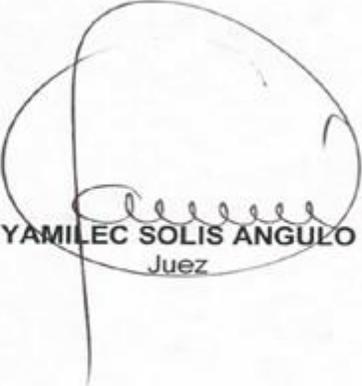
¹ Folio 32

inmobiliarialavilla.abogados@hotmail.com, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENTERAR al profesional del derecho el nombramiento, indicándole que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además que para el desempeño del cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio.

El designado deberá (en forma virtual y a través del correo electrónico del Juzgado) concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competentes (C.G.P., art. 48, num. 7)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **088**

Cartago, 8 de septiembre de 2020



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario